



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 416-2019-R

Lambayeque, 02 de abril del 2019

VISTO:

El Oficio Nº 215-2019-OGPP, por el cual el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de esta Casa Superior de Estudios, remite el Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo 2019, elaborado de acuerdo a las normativas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; (Expediente Nº 1767-2019-SG-UNPRG)

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 00053-2018/CEPLAN/PCD que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033- 2017/CEPLAN/PCD en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, el Plan Operativo Institucional, es un instrumento de gestión que contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional-PEI, en un periodo anual, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales en relación con las metas de los objetivos del Plan Estratégico Institucional – PEI;

Que, la aprobación del presente Plan Operativo Institucional en su etapa inicial de formulación, tiene como finalidad orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias de la Universidad, para el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en el PEI;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Guía del CEPLAN, la Oficina de General de Planificación y Presupuesto ha consolidado la propuesta del Plan Operativo Institucional-POI UNPRG 2019 en etapa inicial, conteniendo la programación física y financiera de las actividades operativas relevantes en base a la información remitida por los órganos de la Universidad, y registrada en el aplicativo CEPLAN V.01, con cargo a realizar los ajustes de acuerdo con la asignación presupuestaria que apruebe la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019;

Que, el POI UNPRG, ha sido formulado tomando en consideración su articulación con el Presupuesto y el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, en base a las pautas metodológicas establecidas en la Guía del CEPLAN;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo técnico y legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 416-2019-R

Lambayeque, 02 de abril del 2019

Pág. 2

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para el año 2019 con sus anexos B3 y B4 en su etapa inicial de formulación, de acuerdo a las pautas establecidas por la Guía para el Planeamiento Institucional elaborada por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, que en 349 folios forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE


Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector


Dr. WILMER CARBAL VILLALTA
Secretario General

snt